

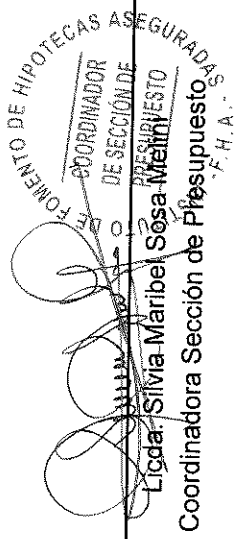
INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER. / 202307001 FECHA: / 11/07/2023 TIPO: Interna Resolución de Junta Directiva No.: / 233-2023

FECHA AUTORIZA: / 20/07/2023 USUARIO AUTORIZO: ssosa

CUENTA /	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
13000000010009910101	Créditos de Reserva /	2,744,678.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 233-2023 de 11/07/2023 /
13000000010000550101	Aporte para Clases Pasivas /	0.00	2,744,678.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 233-2023 de 11/07/2023 /

TOTALES 2,744,678.00 / 2,744,678.00



 Licda. Silvia Maribel Sosa Meléndez
 Coordinadora Sección de Presupuesto

REFERENCIA
SP-129-2023

Guatemala,
24 de Julio de 2023

Licenciada:
Marta Maria Ríos Gutiérrez
Director Técnico
Dirección Técnica del Presupuesto
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO
24 JUL 2023
Firma: *[Signature]* Hora: 11:20
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciada Ríos:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 233-2023 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignación Presupuestaria, para cubrir el siguiente renglón:

055 Aporte para clases pasivas

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENGLÓN 055
APORTE PARA CLASES PASIVAS
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Mediante Resolución de Junta Directiva No. 232-2023 se autorizó realizar un Aporte único y extraordinario a favor del Plan de Pensiones y Seguros para el Personal del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas por un monto Q. 2,444,677.04, de acuerdo a la recomendación realizada en estudio actuarial elaborado por la licenciada Carme Negro Claret de Gonzalez, de la empresa Quantía, S.A.



001

REFERENCIA
SP-130-2023

Guatemala,
24 de Julio de 2023

Licenciado:

Saulo de León Durán

SUPERINTENDENTE DE BANCOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE GUATEMALA

Su Despacho

Licenciado de León:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 233-2023 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignación Presupuestaria, para cubrir el siguiente renglón:

055 Aporte para clases pasivas

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENLÓN 055

APORTE PARA CLASES PASIVAS

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Mediante Resolución de Junta Directiva No. 232-2023 se autorizó realizar un Aporte único y extraordinario a favor del Plan de Pensiones y Seguros para el Personal del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas por un monto Q. 2,444,677.04, de acuerdo a la recomendación realizada en estudio actuarial elaborado por la licenciada Carme Negro Claret de Gonzalez, de la empresa Quantía, S.A.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

Señores

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-

Ciudad

Estimados Señores:

Nos referimos a la documentación presentada a través de la **Ventanilla Electrónica**, en el **Portal Financiero** relacionada con: **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 233-2023** enviado el **24/07/2023** por el usuario **SILVIA MARIBEL SOSA MELINI**.

Al respecto, se confirma la recepción de su documentación el **24/07/2023 14:18:10**, la cual se estará trasladando a la dependencia correspondiente para ser analizada y de proceder dar trámite a lo requerido. Asimismo, le informamos que la recepción de la documentación no implica la aprobación de ésta.

La Superintendencia de Bancos queda facultada para verificar la información proporcionada o requerirle al solicitante la información o documentación complementaria que considere conveniente, según la ley y los reglamentos aplicables.

Atentamente,

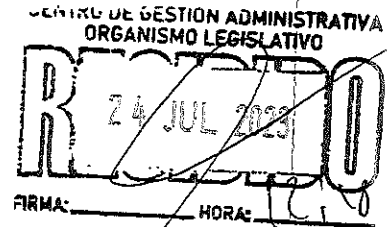
Recepción de Documentos
Superintendencia de Bancos



**REFERENCIA
SP-131-2023**

Guatemala,
24 de Julio de 2023

Licenciada:
Shirley Joanna Rivera Zaldaña
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Su Despacho



Licenciada Rivera:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 233-2023 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignación Presupuestaria, para cubrir el siguiente renglón:

055 Aporte para clases pasivas

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

**RENGLÓN 055
APORTE PARA CLASES PASIVAS
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Mediante Resolución de Junta Directiva No. 232-2023 se autorizó realizar un Aporte único y extraordinario a favor del Plan de Pensiones y Seguros para el Personal del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas por un monto Q. 2,444,677.04, de acuerdo a la recomendación realizada en estudio actuarial elaborado por la licenciada Carne Negro Claret de Gonzalez, de la empresa Quantía, S.A.



001

REFERENCIA
SP-132-2023

Guatemala,
24 de Julio de 2023

Doctor:

Frank Helmuth Bode Fuentes

CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Su Despacho

Doctor Bode:



En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 233-2023 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignación Presupuestaria, para cubrir el siguiente renglón:

055 Aporte para clases pasivas

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENGLÓN 055
APORTE PARA CLASES PASIVAS
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Mediante Resolución de Junta Directiva No. 232-2023 se autorizó realizar un Aporte único y extraordinario a favor del Plan de Pensiones y Seguros para el Personal del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas por un monto Q. 2,444,677.04, de acuerdo a la recomendación realizada en estudio actuarial elaborado por la licenciada Carme Negro Claret de Gonzalez, de la empresa Quantía, S.A.



-001

DESCRIPCIÓN	APORTE EXTRAORDINARIO
(-) Aporte Patronal Único y Extraordinario para el Plan de Pensiones y Seguros para el personal del FHA para el año 2023 de acuerdo al estudio actuarial elaborado por la licenciada Carne Negro Claret de González	Q 2,744,678.00
RECURSOS NECESARIOS	Q 2,744,678.00

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Recursos que se Debitan del Renglón:		
2023-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" 991 Créditos de reserva	Q 2,744,678.00	
Recursos que se Acreditan al Renglón:		
2023-2211.0620.13.00.000.001.000.055.0101.31 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" 055 Aporte para clases pasivas		Q 2,744,678.00
TOTALES	Q2,744,678.00	Q 2,744,678.00

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
GERENTE
FHA

* Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207
| PBX 2323-5656 - 2323-5757 | www.fha.gob.gt

2
Calificación
Fitch Ratings AA

002

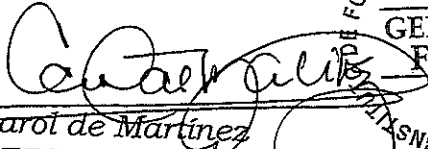
FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

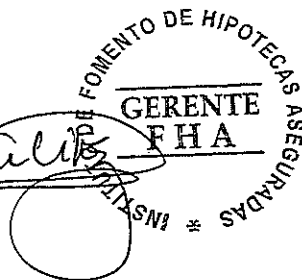
La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

En base a lo anterior, se recomienda que este proyecto de modificación presupuestal, sea elevado al conocimiento de la Junta Directiva, para su aprobación.

Atentamente,


Carol de Martínez
GERENTE



Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 232-2023 y 233-2023

sm/

003

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (232-2023), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y APROBADA EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS; CONTENIDA EN EL PUNTO CUARTO DEL ACTA TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (32-2023), QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 232-2023

APORTE ÚNICO Y EXTRAORDINARIO PARA EL PLAN DE PENSIONES Y SEGUROS PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que mediante resolución de Junta Directiva Número 220-2023, del 27 de junio de 2023 se realizó una modificación a la tabla de escalas salariales para el Personal del FHA; lo cual impacta en el Plan de Pensiones y Seguros para el Personal del FHA, por lo que se hizo necesario contar con un estudio actuarial al respecto;

Considerando:

Que como resultado del estudio actuarial elaborado por la licenciada Carne Negro Claret de Gonzalez, de la empresa Quantia, S.A., se recomienda que se realice un aporte único y extraordinario al Plan de Pensiones y Seguros para el Personal del FHA, en virtud de la modificación de escalas salariales autorizada por la Junta Directiva del FHA;

Considerando:

Que es indispensable para el beneficio social de los trabajadores del FHA que son miembros del Plan de Pensiones y Seguros, coadyuvar a la sostenibilidad del mismo en el tiempo, buscando los mecanismos y regulaciones idóneas para este fin,

Por Tanto:

Con base en lo considerado y de acuerdo a lo que para el efecto establecen los artículos 3 inciso d) y 11 inciso o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resuelve:

- 1º. Se autoriza un aporte único y extraordinario, por la suma de dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete quetzales con cuatro centavos (Q2,744,677.04), a favor del Plan de Pensiones y Seguros para el Personal del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas.
- 2º. Se faculta a la Gerencia del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para que realice todas las gestiones necesarias, para dar cumplimiento a la presente resolución.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia un día después que se apruebe el acta correspondiente.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.


Licda. María Lily Pineda Barrera
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA





Facilitamos tu vivienda

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (233-2023), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y APROBADA EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS; CONTENIDA EN EL PUNTO QUINTO DEL ACTA TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (32-2023), QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 233-2023

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Gerencia informa a la Junta Directiva que la Sección de Presupuesto del FHA, presentó mediante oficio con referencia No. SP-126-2023, la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para el renglón: 055 Aporte para clases pasivas;

Considerando:

Que mediante Resolución Número 238-2022 del 7 de junio de 2022, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el año 2023;

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, inciso o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA,

Por Tanto:

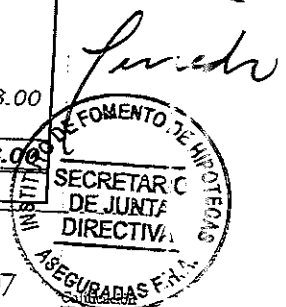
Con base en lo considerado, en las normas citadas y en lo que para el efecto preceptúa el artículo 11, inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas e inciso b), del artículo 25 del Decreto Número 13-2013, que reformó el artículo 41, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto,

Resuelve:

- 1º. Aprobar la modificación de asignaciones presupuestarias de la manera siguiente:

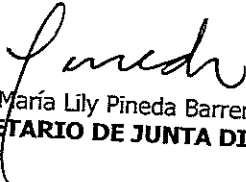
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA		
DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Recursos que se Debitan del Renglón:		
2023-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31		
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"		
991 Créditos de reserva	Q 2,744,678.00	
Recursos que se Acreditan al Renglón:		
2023-2211.0620.13.00.000.001.000.055.0101.31		
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"		
055 Aporte para clases pasivas		Q 2,744,678.00
TOTALES	Q2,744,678.00	Q 2,744,678.00

005



- 2º. Encomendar a la Gerencia que se notifique la presente resolución a las entidades públicas que corresponda.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia un día después que se apruebe el acta correspondiente.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADAS CON SU ORIGINAL, EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.


Licda. María Lily Pineda Barrera
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



006

JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO

REGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

FECHA RESOLUCIÓN JUNTA DIRECTIVA	DESCRIPCIÓN	APROBADO AÑO 2023
	Aprobado 2023	
02/02/2023	(-) Modificación presupuestaria aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 56-2023 para financiar el renglón 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.	Q 82,726,987.00 -Q 40,000.00
06/06/2023	(-) Modificación presupuestaria aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 194-2023 para financiar los renglones 131 Viáticos en el exterior, 243 Productos de papel o cartón, 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	-Q 1,120,000.00
11/07/2023	(-) Modificación presupuestaria aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 233-2023 para financiar el renglón 055 Aporte para clases pasivas	-Q 2,744,678.00
	Recursos Disponibles	
		Q 78,822,279.00



Lic. Sra. Marcel Sosa Melini

COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

20/07/2023 12:21 p. m.

1-017